INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO CPS-IMVIUR-024-2025

En cumplimiento de las funciones de supervisión asignadas y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se presenta el informe final del Contrato de Prestación de Servicios CPS-IMVIUR-024-2025, suscrito entre el Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural IMVIUR La Calera y el señor **JAIME ARTURO PINZÓN PINZÓN**, cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR LA CALERA EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, HOGARES FELICES."

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista: Jaime Arturo Pinzón
Cédula: 79.299.932 de Bogotá
Supervisor: Diego Alejandro Beltrán Rodríguez
Valor del contrato: $9.100.000
Plazo de ejecución: 72 días
Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista desarrolló las actividades asignadas dentro del marco del objeto contractual, prestando apoyo a las labores de construcción requeridas por el Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural IMVIUR La Calera.

En el desarrollo del contrato se efectuaron pagos por valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y soportados mediante los respectivos informes de actividades y certificaciones de cumplimiento.

3. SALDO NO EJECUTADO

Se evidencia un saldo no ejecutado por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000), el cual no fue cobrado por el contratista, debido a que no se presentaron los informes o cuentas de cobro correspondientes a dicho valor dentro del periodo contractual, y en consecuencia no se generó la obligación de pago por parte de la entidad.

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada a la ejecución del contrato CPS-IMVIUR-024-2025, se evidencia que el contratista ejecutó las actividades correspondientes a los periodos soportados mediante los respectivos informes de actividades, efectuándose pagos por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**.

Así mismo, se establece que quedó un saldo **NO EJECUTADO** por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000),** dado que no se ejecutaron los alcanzables luego de finalizado el plazo de ejecución contractual y por consiguiente no se presentaron cuentas de cobro ni se certificaron actividades por parte de la supervisión durante la vigencia del contrato, razón por la cual dicho valor no genera obligación de pago por parte de la entidad.

En consecuencia, se deja constancia de que el contrato se ejecutó parcialmente conforme a las actividades efectivamente desarrolladas, no existiendo obligaciones económicas pendientes entre las partes. Así mismo, el contratista tiene conocimiento del estado final de la ejecución contractual y del saldo no ejecutado, sin que se presenten reclamaciones pendientes frente a la entidad.

Por lo anterior, se considera procedente dar por finalizada la ejecución contractual y realizar el cierre del expediente contractual conforme a la normativa vigente.

En constancia se firma en el municipio de La Calera, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN RODRÍGUEZ
Director IMVIUR

Elaboró: Arq. Oscar Sánchez Escobar – Contratista Área Técnica IMVIUR
Reviso y Aprobó: Ing. Diego Alejandro Beltrán Rodríguez – Director IMVIUR